

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.076/2020

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2020, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras:

**MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE:**

**IMPUESTOS:**

1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**TASAS:**

1. Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.

2. Tasa por Derechos de Examen.

3. Tasa por Instalación de Anuncios y Elementos Publicitarios ocupando Terrenos o Vuelo de Dominio Público Local, así como por el Reparto de Publicidad en la Vía Pública.

4. Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Toldos, Marquesinas y otros, de Bares, Tabernas,

Cervecerías, Cafeterías, Heladerías, Churrerías, Chocolaterías, Restaurantes y Establecimientos Análogos.

5. Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

6. Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

7. Tasa por instalación de quioscos e instalaciones de carácter permanente que supongan el uso privativo o aprovechamiento especial de la vía pública.

Dicho acuerdo provisional y ordenanzas anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 29 de abril de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.